



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **163** -2022-GORE-ICA/GGR
Ica, **23 AGO, 2022**

Visto; La Resolución Gerencial General N°051-2022-GORE-ICA/GGR, la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°021-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°022-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0238-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0239-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG y la Directiva N°016-2022-CG/PREVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA, establece que la Gobernación Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción representa legal y Titular al Pliego Presupuestal;

Que, conforme a lo señalado en los artículos 3° y 4° de la Ley N°30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, precisa:

Artículo 3° Obligatoriedad del proceso

Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley.

Artículo 4° Comisión de transferencia

El presidente regional o alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al presidente regional o alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia; cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa.

Que, de acuerdo al numeral 6.6 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, precisa:

6.6. Comisión de Transferencia

La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante.

Que, asimismo el numeral 6.6.1 de la Directiva descrita en el considerando precedente precisa:

El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2022-GORE-ICA/GR, del 04.ene.2022, se designó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, debiendo asumir las funciones y atribuciones, establecidas en la Ley y en los documentos de gestión;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°021-2022-GORE-ICA/GR, del 01.feb.2022, se designo al Gerente General Regional, como responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión De Transferencia De La Gestión Administrativa Del Gobierno Regional De Ica, como Autoridad saliente, quien deberá cumplir con elevar a la Gobernación Regional la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°022-2022-GORE-ICA/GR, del 01.feb.2022, se conformo el Grupo de Trabajo, que formará parte de la comisión de transferencia de la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- Gobernador Regional Presidente.
- Gerente General Regional Miembro.
- Gerente Regional de Administración y Finanzas Miembro

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0238-2022-GORE-ICA/GR, del 23.ago.2022, se ratificó al Gerente General Regional, como funcionario responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de Gobierno Regional de Ica, quien deberá cumplir lo establecido en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0239-2022-GORE-ICA/GR, del 23.ago.2022, se reconformo, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, del Gobierno Regional de Ica, que forma parte de la Comisión de Transferencia de Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- Gobernador Regional Presidente.
- Gerente General Regional Miembro.
- Gerente Regional de Administración y Finanzas Miembro.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, de fecha 03.ago.2022, se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que en Anexo forma parte integrante de la citada resolución;

Que, conforme a la sexta Disposición Complementaria Transitoria, de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, la cual precisa:

Sexta. - Conformación del Grupo de Trabajo

La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales", debe ser ratifica mediante documento o en su defecto reconformar el mismo, adoptando la denominación de ETTS, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

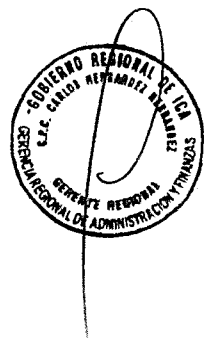
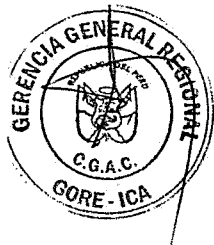
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA GENERAL REGIONAL, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE GENERAL REGIONAL, quien haga sus veces.	TITULAR
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DEL PROGRAMA REGIONAL DE TITULACION DE TIERRAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACocha, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 2°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:





Gobierno Regional de Ica



REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien haga sus veces.	TITULAR
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE TESORERÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 3°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, quien haga sus veces.	TITULAR
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE TECNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE GESTIÓN TERRITORIAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 4°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quien haga sus veces.	TITULAR
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL COER, quien haga sus veces.	MIEMBRO

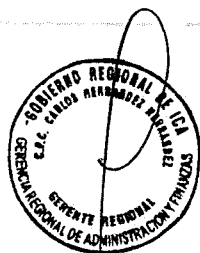
Artículo 5°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, quien haga sus veces.	TITULAR

Artículo 6°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, quien haga sus veces.	TITULAR
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 7°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:





Gobierno Regional de Ica



REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, quien haga sus veces.	TITULAR
DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL AGRARIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 8°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien haga sus veces.	TITULAR
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE OBRAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 9°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, quien haga sus veces.	TITULAR
ENCARGADO DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL LAGUNA DE HUACACHINA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 10°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la SECRETARIA GENERAL, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
SECRETARIO GENERAL REGIONAL, quien haga sus veces.	TITULAR
DIRECTOR REGIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 11°. – RECONFORMAR, el SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE, de la OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, como Autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
COORDINADOR REGIONAL, quien haga sus veces.	TITULAR
ENCARGADO DE LA SEDE REGIONAL CHINCHA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DE LA SEDE REGIONAL PISCO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DE LA SEDE REGIONAL PALPA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DE LA SEDE REGIONAL NASCA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 12°. –ENCARGAR, a las DIRECCIONES REGIONALES, la reconformación de sus sub equipos de transferencia del titular saliente, por cada unidad orgánica, unidad ejecutora y/o unidad de gestión educativa local adscritas a su cargo, debiendo informar a la Gerencia General Regional, la conformación de los subgrupos de trabajo y los integrantes de cada uno de ellos.

Artículo 13°. –NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados en los cargos descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 14°. –DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLA
GERENTE GENERAL REGIONAL